

Ayudas de comedor- Curso 2025-2026 Convocatoria Extraordinaria diciembre 2025.

Esta convocatoria es **SOLO** para supuestos del artículo 22.d) Orden EDU/693/2008:

d) Podrán presentar solicitud de ayuda durante el curso los alumnos que se encuentren en los supuestos de los apartados b), c), d) e) f) o g) del artículo 20.1 de la presente orden:

b) Alumnos que se encuentren en situación de acogimiento familiar o residencial.

c) Alumnos pertenecientes a familias numerosas de categoría especial.

d) Solicitantes víctimas de violencia de género.

e) Alumnos víctimas de terrorismo.

f) Alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

g) Alumnos que se encuentren en situaciones carenciales específicas, entendiendo como tales aquellas circunstancias en las que se hace evidente una situación de necesidad en la unidad familiar por razones económicas o de exclusión social. En el momento en el que el centro educativo tenga constancia de que algún comensal puede estar en situación precaria o especialmente difícil se iniciará el procedimiento para la concesión de gratuidad total en el servicio de comedor. Desde la dirección del centro se solicitará informe a los servicios sociales con el objeto de que se actúe en los casos de especial gravedad.

***Si no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados anteriormente, NO podrá solicitarse la ayuda en esta convocatoria.**

Entregar la solicitud en la secretaria del centro. Plazo.

Hasta el 14 de noviembre.

20 de noviembre: propuesta de resolución.

21 de noviembre a 8 de diciembre: alegaciones.

15 de diciembre: resolución ayudas.